



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 680014003003-2019-00867-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 17 de Junio de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diecisiete de Junio de dos mil Veinte

Se le hace saber a la parte actora, la respuesta del oficio del Juzgado SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (ahora JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA), donde informa que NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE de propiedad del demandado GONZALO CHACON, con cedula No. 13.847.095, dentro del proceso con el radicado No. 680014003007-2016-00144-01, por cuanto se encuentra embargado para el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, proceso Rad. 2016- 00623-00.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes
Electrónicamente Estado No. _____
De Fecha _____

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA – TELEFAX 6339451
Email: juzgado3cmpalbg@gmail.com

OFICIO No. 0152

Bucaramanga, 14 de Febrero de 2018

Señor
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD: 6800140030032017- 00183-00
DTE: STECKERL ACEROS S.A.S NIT. 9004990322
REP: VIEYRA JR ADAM
APDO: DRA. MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ
DDO: - PETROMAC INGENIERIA S.A.S NIT. 9004515444
- ROSAURA INFANTE GOMEZ C.C. 63.354.157

Por auto de fecha 14 de febrero de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó informarle que **NO SE HA TOMADO NOTA** del embargo del **REMANENTE** comunicado con su oficio Nro. 0297 Rad. **680014003006-2017 – 00256-00** de fecha 01 de Febrero de 2018, en el proceso Ejecutivo Singular que aquí se adelanta contra:

- PETROMAC INGENIERIA S.A.S, por encontrarse este ya embargado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), por solicitud realizada a través de oficio 1037 dentro del radicado No. 680014003001-2017-00427-00 del 13 de Septiembre de 2017.
- ROSAURA INFANTE GOMEZ, por encontrarse este ya embargado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), por solicitud realizada a través de oficio 981 dentro del radicado No. 680014003003-2017-00141-00 del 09 de Octubre de 2017.

Atentamente,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

